



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

DECRETO DE ALCALDÍA

En Villa del Prado, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D^a Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa Presidenta, se acuerda:

“**NOMBRAMIENTO TRIBUNAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN. EXPTE. 4441/2024**”

Vistas la clausula Sexta de las BASES del PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE CINCO PLAZAS DE PEÓN DE MANTENIMIENTO, PERSONAL LABORAL FIJO aprobadas por la Junta de Gobierno Local del 12 de enero de 2023.

De conformidad con el Reglamento y con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar los correspondientes méritos a:
Presidente: Pedro Daniel Sánchez Sánchez, Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Secretario: Eugenio García García, Funcionario del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Primer Vocal: María Mar Martínez Martínez, Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Segundo Vocal: María del Carmen Martínez de Musitu Pérez, Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Tercer Vocal: Raquel Sevillano Pinto. Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa del Prado.

SEGUNDO- Designar como **miembros suplentes** de la Mesa de Baremación a:

Presidenta: María Jesús Galvez Moreno, Funcionaria del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Secretario: Aitor Cruz Sallavera, Funcionario del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Primer vocal: Cristina Sanz Jiménez, Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Segundo Vocal: Juan Carlos Merayo Rodríguez, Personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Villa del Prado

Tercer Vocal: Israel Bajo Aranda. Personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Villa del Prado

Lo manda y firma Alcaldesa

(Firmado digitalmente)

El Vicesecretario en funciones de Secretario
a los solos efectos de fe
publica. (Firmado digitalmente)

DILIGENCIA DE SECRETARIA: Mediante la presente se hace constar que el Decreto dictado por la Alcaldesa es auténtico e integro y por lo tanto se transcribe al libro de Decretos de dicho órgano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 2^a del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.